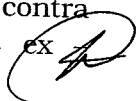


CONVOCATORIA

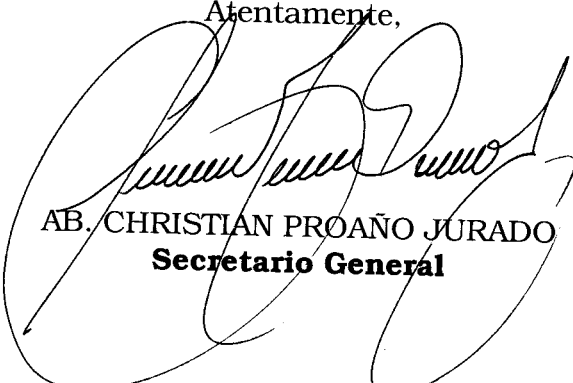
Por disposición del Doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, se convoca a las y los Consejeros a la **Sesión Ordinaria** del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse el **jueves 15 de marzo de 2012, a las 09H00**, en la sede de este organismo, ubicado en la Av. 6 de Diciembre y Bosmediano, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de lunes 5 de marzo de 2012;
- 2° **Conocimiento** de los informes No. 037-DOP-CNE-2012 y No. 059-DOP-CNE-2012, del Director de Organizaciones Políticas, y No. 064-DAJ-CNE-2012 y No. 076-DAJ-CNE-2012, del Director de Asesoría Jurídica, y **resolución** respecto de la inscripción del Movimiento Político de Integración Obras son Amores, con ámbito de acción en la provincia de Bolívar;
- 3° **Conocimiento** de los informes No. 043-DOP-CNE-2012, de 23 de febrero de 2012, del Director de Organizaciones Políticas, y No. 073-DAJ-CNE-2012, de 1 de marzo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica, y **resolución** respecto de la entrega de la clave del Sistema Integrado de Organizaciones Políticas, SIOP, al Movimiento Contacto Popular, de carácter nacional;
- 4° **Conocimiento** de los informes No. 042-DOP-CNE-2012, de 23 de febrero de 2012, del Director de Organizaciones Políticas, y No. 072-DAJ-CNE-2012, de 1 de marzo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica, y **resolución** respecto de la entrega de la clave del Sistema Integrado de Organizaciones Políticas, SIOP, al Movimiento Líderes de América, de carácter nacional;
- 5° **Conocimiento** del informe No. 149-2012-DAJ-CNE, de 29 de febrero de 2012, del Director de Asesoría Jurídica, y **resolución** respecto de las ciudadanas y ciudadanos que acorde a los preceptos constitucionales y legales han perdido sus derechos políticos y deben ser eliminados del registro electoral;
- 6° **Conocimiento** del informe No. 074-JVA-DAJ-CNE-2012, de 8 de marzo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica, y **resolución** respecto de la reclamación presentada por el señor César Montúfar Mancheno, miembro del Movimiento Concertación Nacional Democrática, en contra de la resolución de la Comisión Especial integrada por las ex 

Consejeras Marcia Caicedo Caicedo y Manuela Cobacango Quishpe, de 6 de octubre de 2011; y,

- 7° **Conocimiento** del informe No. 071-DAJ-CNE-2012, de 5 de marzo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica, y **resolución** respecto del alcance del informe No. 001-JVA-DAJ-CNE-2012, de 9 de enero de 2012, relacionado con el Partido Izquierda Democrática.

Atentamente,


AB. CHRISTIAN PROAÑO JURADO
Secretario General